2021-00120-00

Secretaria:
Paso a despacho a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 30 de junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. **481**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

En el escrito que antecede la Dra. SANDRA XIMENA OSPINA PONCE dentro de este proceso Acción Reivindicatoria, promovido por el señor CARLOS EDUARDO RESTREPO en contra de los señores CARLOS OMAR VELASCO HOYOS y MARTHA CECILIA GRANADA, manifiesta al despacho que retira la demanda, toda vez que de manera equivocada se dirigió en la caratula al juez de familia del circuito en reparto, cuando debió dirigirse a los jueces civiles del circuito como está indicado en el poder y en la demanda.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a ello y se harán los ordenamientos propios de este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°) ACEPTAR el retiro de la presente demanda.

2°) El despacho se abstiene de ordenarse la devolución de los anexos, toda vez que se trata de expediente virtual. Remítase formato de compensación a la oficina de apoyo judicial local.

3°) EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

2021-00120-00

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 52

HOY, 13 DE JULIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

.

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **939ae548ac41bf88d43d9cd720850ce4d43666a579ae2574722e87520026ed79**
Documento generado en 12/07/2021 02:51:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica